

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 297-2016-EF

Mediante Oficio N° 1194-2016-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 297-2016-EF, publicado en la edición del día 28 de octubre de 2016.

DICE:

“(…)

Artículo 4.- Aplicación del Decreto Supremo N° 272-2016-EF

La titular del pliego Ministerio de Salud modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del presente Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, considerando el monto de la Transferencia de Partidas autorizada en el presente Decreto Supremo, sujetándose al límite establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 278-2016-EF.

(…)”

DEBE DECIR:

“(…)”

Artículo 4.- Aplicación del Decreto Supremo N° 272-2016-EF

La titular del pliego Ministerio de Salud modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del presente Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, considerando el monto de la Transferencia de Partidas autorizada en el presente Decreto Supremo, sujetándose al límite establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 286-2016-EF.

(…)”